



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00067-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor DIEGO HERNÁN USMA TORO contra las sociedades GONVARRI MS COLOMBIA S. A. S. y COMPLEMENTOS HUMANOS S. A., representadas legalmente por las señoras Ángela María Sierra Muñoz y Paula Andrea Mejía Upegui, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se remite a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la confirmación del recibido de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley. Impulso que le corresponde a la parte demandante.

Por lo anterior, se solicita al apoderado judicial del demandante, informar bajo la gravedad del juramento, la dirección electrónica utilizada por las personas jurídicas a notificar, y proceder acorde a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 073 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 